



**Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios
Tlaltizapán de Zapata, Morelos**

Nombre del trámite o servicio:	Información de Convocatorias		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Instancia de la juventud Calle Hidalgo Norte S/N, Col. Centro, Tlaltizapán de Zapata, Mor. Teléfono: (01 734) 34 5 00 20 y 34 5 04 82		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Instancia de la Juventud Director de la Instancia de la Juventud.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única oficina.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Persona interesada.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personal.		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.		
Plazo oficial máximo de resolución	30 días hábiles.		
Vigencia.	Se encuentra sujeto a la temporalidad de convocatoria		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Copia de identificación oficial con fotografía.		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Trámite gratuito.		* No aplica.	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Cumplir con los requisitos solicitados.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, artículo 38 fracción LVII; publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 13 de agosto de 2003. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, artículo 41. Publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 19 de diciembre de 2007			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA: Contraloría Municipal, ubicada en Plaza Principal sin número, Hidalgo Sur Núm. 2, Col. Centro, Tlaltizapán de Zapata, Morelos. Teléfono: (01 734) 34 5 00 20 y 34 5 04 82 Correo electrónico: jalberto.ocampo@tlaltizapandezapata.gob.mx . Horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas			



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA



NOTA IMPORTANTE:

* De conformidad con el artículo 41 no podrá exceder de 30 días naturales, el término para que la Dependencias o Entidades resuelvan lo que corresponda, salvo que en otra disposición de carácter general se establezca otro plazo.

Transcurrido el plazo aplicable, se entenderán las resoluciones en sentido positivo al promovente, a menos que en otra disposición de carácter general se prevea lo contrario.

* De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas" o bien a los correos electrónicos de CEMER, siendo estos: cemer@morelos.gob.mx o cemer.morelos@gmail.com

* De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de las Dependencias o Entidades que la presentan ante la Comisión.